320

Asunción, **18** de **mayo** de 2023.-

ICEO N° 024/2023

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°38/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRENTA Y OTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID 425717**

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°12 de fecha 14 de febrero de 2023 y N°35 de fecha 25 de febrero de 2023, por las siguientes personas: el **Abg. Mirko Duré Rolón**, Director Interino – Dirección General de Administración y Finanzas, cargo dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N°222 de fecha 07 de marzo de 2023; la **Dra. Econ. Luz Antúnez de Estigarribia**, Directora – Dirección Financiera; Directora – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; y, **Lic. Arístides Aguilar Solís**, Técnico designado por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2; y del área del ámbito solicitante: el **Lic. Ramiro Espínola Ortiz**, Director - (Directora – Ámbito Solicitante) – el **Sr. Mauricio Cardozo** - Jefe de División Servicios Gráficos; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°38/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRENTA Y OTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID 425717,** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°38/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRENTA Y OTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID 425717**, fue aprobado por **Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°77** del 12/04/2023, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por Ítem.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲. 127.808.980 (guaraníes ciento veintisiete millones ochocientos ocho mil novecientos ochenta).-**
- ✓ Modalidad: **Contratación Directa – SBE – Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.-**
- ✓ Vigencia: **24 (veinticuatro) meses. -**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N°2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	NRO. TELEFONO
1	JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	150/2023	021 551 959
2	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA	151/2023	0984 421 555
3	GRAFEX S.A. - PARAGUAYA	152/2023	021 492 627
4	DALMI SRL	153/2023	021 391 672
5	COPEL S.A.	154/2023	021 494 513

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 21/04/2023 a las 08:20hs. hasta las 08:20hs. del 02/05/2023.-
- ✓ Etapa Competitiva: 02/05/2023 a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 03/05/2023 a las 08:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 03/05/2023 a las 08:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

N°	Oferente	RUC	Monto ofertado (IVA incluido)	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad del firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Correo Electrónico
1	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA	4738165-5	150.806.000	SI	SI	SI	DECLARACIÓN JURADA	gplastvm@gmail.com
2	COPEL S.A.	80027183-1	91.579.996	SI	SI	SI	DECLARACIÓN JURADA	licitaciones@copel.com.py

Se deja constancia que la empresa **PARAGUAY INSUMOS .COM S.A.** participó de la Subasta a la Baja Electrónica como consta en el Acta Virtual, sin embargo no presentó su sobre para la Apertura de Ofertas.-

b) Observaciones:

1) **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina:** Presenta un original de su oferta con 90 hojas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales y formales. No presenta: Certificado de Producto Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-

2) **COPEL S.A.:** Presenta un original de su oferta con 9 hojas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales y formales. No presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**); Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py); Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; Formulario 106 para el año 2019, y Formulario 501 para los años 2020, 2021 correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE; Formulario 104 del año 2019, Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP - RGC para los años 2020, 2021; Formulario 120 para contribuyentes solo del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021; Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas con sus respectivas remisiones correspondientes al objeto de la presente contratación de (INSUMOS DE IMPRENTA Y OTROS) que podrán corresponder tanto a las instituciones públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2020, 2021, y 2022 y la

sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) correspondientes al monto máximo ofertado del presente llamado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año; Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de proveer en cantidad y tiempo los bienes solicitados en las especificaciones técnicas y Especificaciones técnicas ofertadas.

c) **Observaciones de los Oferentes:**

La representante de la Empresa **G PLAST IND. COM.** Deja la siguiente observación:

- La Garantía del Mantenimiento de Oferta debe ser extendida bajo forma de declaración jurada con los datos completos del emisor que la declara, a modo de poder ser ejecutada, la empresa **COPEL S.A.**, no completo los datos debidos en la subasta a la baja electrónica que consta en el Acta Virtual, quedando así desvirtuada su oferta por pertenecer a una carga sustancial para su ejecución. También se deja constancia que la empresa **COPEL S.A.** presenta la garantía de mantenimiento de oferta con fecha 21/04/2023, todos los documentos deben ser fechados a la fecha de competencia para su validez según la Ley de Contrataciones.

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar oferta. A la fecha de evaluación, los oferentes: **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina** y **COPEL S.A.**; no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que no se encuentran inhabilitados para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N°27/2023** de fecha **08/05/2023**, el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **COPEL S.A.: NO CUMPLE,** con las documentaciones de carácter sustancial detalladas a continuación:
   → Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*) SUSTANCIAL: Obs.: NO CUMPLE.-**
   → Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*) SUSTANCIAL: Obs.: El Acta de Asamblea no menciona representación.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica en relación al oferente COPEL S.A. lo siguiente:

a) Ha presentado a foja 6 (seis) la Constancia del SIPE N° 1740094 correspondiente a la empresa UNIFLEX S.A. con RUC 80073671-0.-
b) No presenta la fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*) SUSTANCIAL**, por lo que **no se tiene constancia de la existencia legal de la persona jurídica.-**

c) La fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*) SUSTANCIAL**; presentada por COPEL S.A.; no menciona quienes son las personas acreditadas para comprometer al oferente y considerando que no se tiene a la vista la Escritura de Constitución del oferente, **NO CUMPLE** con la presentación de este requisito sustancial.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **COPEL S.A.**, queda **DESCALIFICADA**, teniendo en cuenta lo establecido por los **Incisos c y d del Art. 61° "Documentos Sustanciales" del Decreto N°2992/2019:** ***"...c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente..."*** **y** ***"...d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente...:".-***

b) **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina**: **CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO N°228/2023** de fecha **08/05/2023**:

→ Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED N° 32/2023** de fecha **12/05/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación donde consta la siguiente observación:

→ Balance General y Estado de Resultados del año 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py): **Obs.: Los contribuyentes del IRE simple no están obligados a presentar balances.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente es contribuyente del IRE simple según se verifica en su Constancia del RUC adjuntada en el SIPE, y, no está obligado a presentar balance, por lo que este requisito documental **NO APLICA** para el oferente G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina.-

Por lo expuesto, el oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina** **CUMPLE** con los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Observación: El Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC no fue requerido considerando que es la única oferta calificada documentalmente.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se solicitó por nota NCEO N°205/2023 al Departamento de Liquidación de Remu-

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439-4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

neraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación documental: **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina.**-

Al respecto, por Memo MDLRP N° 400/2023 de fecha 05/05/2023 se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista del oferente mencionado figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C**, copia de los Informes de Evaluación realizados por técnicos del Departamento de Suministro y Control de Bienes: **NDA N°521/2023** de fecha 08/05/2023, que forman parte integral del presente ICEO y contienen las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones en donde se verifica que el oferente que ha calificado en la evaluación documental: **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina**: **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Financiero remitido por la División de Análisis Contable y Patrimonial en fecha **12/05/2023**, que forma parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que el oferente que ha calificado en la evaluación documental y técnica: **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina**: **CUMPLE** con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se presenta a continuación el Cuadro Comparativo de Ofertas corregido:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Referencial	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de variación con respecto al precio referencia unitario
1	44122025-002	CARTON NRO 10	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	14.439	Copel S.A.	COPEL	BRASIL	15.028	30.056.000	4,08%
1	44122025-002	CARTON NRO 10	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	14.439	G PLAST de Grecia Noemi Ibarra Medina	YAGUARETE	NACIONAL	16.475	32.950.000	14,10%
2	44122025-010	CREPEL PARA ENCUADERNACIÓN	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	30	60	803.333	G PLAST de Grecia Noemi Ibarra Medina	SX	CHINA	930.000	55.800.000	**15,77%**
3	45101603-018	LIMPIADOR DE RODILLO DE MÁQUINA OFFSET DE LITRO	Litros	FRASCO	Por Cantidad	500	1.000	31.333	Copel S.A.	COPEL	ASIA	37.816	37.816.000	**20,69%**
3	45101603-018	LIMPIADOR DE RODILLO DE MÁQUINA OFFSET DE LITRO	Litros	FRASCO	Por Cantidad	500	1.000	31.333	G PLAST de Grecia Noemi Ibarra Medina	GRAFEX	NACIONAL	40.000	40.000.000	**27,66%**

4	27111509-001	MECHA DE 2MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	4.625	G PLAST de Grecia Noemi Ibarra Medina	IRWIN	CHINA	5.500	5.500.000	**18,92%**
4	27111509-001	MECHA DE 2MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	4.625	Copel S.A.	IRWIN	USA	6.200	6.200.000	**34,05%**
5	27111509-001	MECHA DE 3 MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	5.375	G PLAST de Grecia Noemi Ibarra Medina	IRWIN	CHINA	6.000	6.000.000	11,63%
5	27111509-001	MECHA DE 3 MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	5.375	Copel S.A.	IRWIN	USA	6.600	6.600.000	**22,79%**
6	44122025-001	TAPA PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA ENCUADERNACIÓN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	1.200	Copel S.A.	LASSANE	BRASIL	1.380	6.900.000	15,00%
6	44122025-001	TAPA PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA ENCUADERNACIÓN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	1.200	G PLAST de Grecia Noemi Ibarra Medina	LASSANE	BRASIL	2.000	10.000.000	**66,67%**
7	15121501-006	ACEITE PARA MÁQUINA DE COSER	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	40	12.125	G PLAST de Grecia Noemi Ibarra Medina	SINGER	BRASIL	13.900	556.000	14,64%
7	15121501-006	ACEITE PARA MÁQUINA DE COSER	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	40	12.125	Copel S.A.	SINGER	BRASIL	16.475	659.000	**35,88%**
8	44103124-001	CINTA STAMPING COLOR DORADO A AFT FOIL SILVER TB	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	3	6	485.500	Copel S.A.	COPEL	ASIA	558.166	3.348.996	14,97%

El margen de preferencia nacional no ha sido aplicado considerando que una sola oferta ha calificado en la evaluación documental, técnica y financiera.-

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LOTES SIGUIENDO EL ORDEN DEL RESULTADO INDICADO EN EL ACTA DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

ÍTEM 1 CARTON NRO 10

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **COPEL S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

La ***segunda oferta*** corresponde al oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 1** a la oferta presentada por **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina**.-

ÍTEM 2 CREPEL PARA ENCUADERNACIÓN

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por Nota **CEO N°222/2023**, se solicita **la Aclaración de Precios,** atendiendo a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N°1890/2020**, "el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 499 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 2 se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un **0,77%** no representa una variación sustancial y **se recomienda *aceptar el precio ofertado*** considerando que el ítem 2 es utilizado para satisfacer las necesidades de las áreas jurisdiccional, administrativa y de apoyo; entre ellas la encuadernación de los libros de registro de firma de escribanos.-

El oferente **G PLAST de Grecia Noemi Ibarra Medina,** ha presentado la aclaración dentro del plazo establecido, adjuntándose como **ANEXO F**, las Notas referidas.

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÌTEM 2** a la oferta presentada por **G PLAST de Grecia Noemi Ibarra Medina.-**

ÍTEM 3 LIMPIADOR DE RODILLO DE MÁQUINA OFFSET DE LITRO

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **COPEL S.A.,** la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

La ***segunda oferta*** corresponde al oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por Nota **CEO N°222/2023**, se ***solicita la Aclaración de Precios,*** atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem **3** se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un **12,66 %**, se considera inaceptable por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, y **no se recomienda aceptar el precio del ítem mencionado**.-

El oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** ha presentado la aclaración dentro del plazo establecido, adjuntándose como **ANEXO F**, las Notas referidas.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina**, queda **DESCALIFICADA** para el **Ítem 3**, considerando que el precio ofertado se considera inaceptable.-

No habiendo más ofertas para este ítem, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 3**, teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003: b. "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…" y c. "*…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…*".-

ÍTEM 4 MECHA DE 2MM

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por Nota **CEO N°222/2023**, se ***solicita la Aclaración de Precios,*** atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior*

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem **4** se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un **3,92 %,** no representa una variación sustancial y **se recomienda *aceptar el precio ofertado*** considerando que el ítem 2 es utilizado para satisfacer las necesidades de las áreas jurisdiccional, administrativa y de apoyo.-

El oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** ha presentado la aclaración dentro del plazo establecido, adjuntándose como **ANEXO F**, las Notas referidas.

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 4** a la oferta presentada por **G PLAST de Grecia Noemi Ibarra Medina.-**

ÍTEM 5 MECHA DE 3MM

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 5** a la oferta presentada por **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina.-**

ÍTEM 6 TAPA PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA ENCUADERNACIÓN

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **COPEL S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

La ***segunda oferta*** corresponde al oferente **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, la cual no ha presentado oferta física.-

Atendiendo a que el oferente **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo no ha presentado la oferta física para este ítem, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La ***tercera oferta*** corresponde al oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por Nota **CEO N°222/2023**, se ***solicita la Aclaración de Precios,*** atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem **6** se encuentra por encima del parámetro establecido en un porcentaje del **51,67%,** se considera inaceptable por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, **no se recomienda aceptar el precio del ítem mencionado**.-

El oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** ha presentado la aclaración dentro del plazo establecido, adjuntándose como **ANEXO F**, las Notas referidas.

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

Por lo expuesto, la oferta presentada por **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina**, queda **DESCALIFICADA** para el **Ítem 6**, considerando que el precio ofertado se considera inaceptable.-

No habiendo más ofertas para este ítem, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 6**, teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." y c. "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*".-

ÍTEM 7 ACEITE PARA MÁQUINA DE COSER

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del presente proceso a la oferta presentada por **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina.-**

ÍTEM 8 CINTA STAMPING COLOR DORADO A AFT FOIL SILVER TB

La ***única oferta*** corresponde al oferente **COPEL S.A.,** la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 8** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso del Art. 30° de la Ley N°2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos y técnicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°38/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRENTA Y OTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL. – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID 425717:**

a) **ADJUDICAR** a los ÍTEMS 1, 2, 4, 5 y 7 a la oferta presentada por el oferente **G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto de ₲ 100.806.000 (guaraníes cien millones ochocientos seis mil)** conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44122025-002	CARTON NRO 10	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	YAGUARETE	NACIONAL	16.475	32.950.000
2	44122025-010	CREPEL PARA ENCUADERNACIÓN	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	30	60	SX	CHINA	930.000	55.800.000
4	27111509-001	MECHA DE 2MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	IRWIN	CHINA	5.500	5.500.000

5	27111509-001	MECHA DE 3 MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	IRWIN	CHINA	6.000	6.000.000
7	15121501-006	ACEITE PARA MÁQUINA DE COSER	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	40	SINGER	BRASIL	13.900	556.000
MONTO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - G PLAST IND. COM. de Grecia Noemi Ibarra Medina											**100.806.000**

b) **DECLARAR DESIERTOS** , los ítems detallados a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Normativa Legal
3	45101603-018	LIMPIADOR DE RODILLO DE MÁQUINA OFFSET DE LITRO	Litros	FRASCO	Por Cantidad	500	1.000	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
6	44122025-001	TAPA PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA ENCUADERNACIÓN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
8	44103124-001	CINTA STAMPING COLOR DORADO A AFT FOIL SILVER TB	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	3	6	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003

Mauricio Cardozo F.
Jefe División
de Servicos Gráficos

Lic. Ramiro Espinola Ortiz
Director
Dpto. de Suministros y Control de Bienes

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

DRA. ECON. LUZ R. ANTÚNEZ
Directora Financiera CSJ

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: cec@pj.gov.py